

VISTO:

El artículo 7º inciso e) Ordenanza N°11/94, el cual establece que el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones estará conformado entre otros, por tres Vocales, de los cuales dos deber ser designado por el H.C.D., uno por la mayoría y el otro por la primera minoría, y;

CONSIDERANDO:

El recambio de autoridades a nivel del Concejo Deliberante a raíz de la nueva gestión de gobierno que da inicio a partir del presente año.-

Que ello produce la sustitución de los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones por aplicación de lo dispuesto en el artículo antes mencionado.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

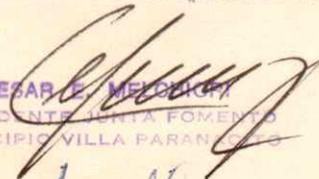
ARTICULO 1º Designar al Sr. Miguel E. Sosa y al Sr. Rubén J. Leissa a partir de la sanción de la presente para que se desempeñen en los cargos de Vocales en el Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones con las atribuciones y obligaciones que les confiere la respectiva ordenanza, concluyendo dicho mandato al momento de finalizar la presente gestión de gobierno Municipal.-

ARTICULO 2º: Los Vocales designados mediante la presente, sustituyen en sus funciones a los Vocales que fueran designado a desempeñar dicho cargo mediante Resolución N°32/94, de fecha 30/8/94.-

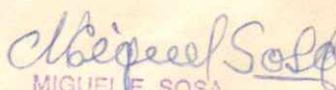
ARTICULO 3º: Pase copia al Directorio de la C.M. J. y P., a los efectos que correspondan.-

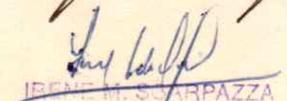
ARTICULO 4º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


EMILIO R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS